

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

La entidad calculó el descuento por ítem hecho por el proponente a través de los precios unitarios por él ofertados contra los valores máximos a pagar determinados por la entidad en su estudio del sector, hallándose lo siguiente:

| ITEM No. | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | VALORES MÁXIMOS UNITARIOS DE LA ENTIDAD | UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | % DESCUENTO ENTREGADO |
|----------|--|----------|---|--------------------------------------|-----------------------|
| 1 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 | 1 | \$11.087.434,00 | \$6.826.963,42 | 38,4261% |
| 2 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1 | 7 | \$11.250.000,00 | \$7.748.061,66 | 31,1283% |
| 3 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19 | 1 | \$17.289.827,00 | \$7.964.790,65 | 53,9337% |
| 4 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 90 - Pasajeros: 19 | 1 | \$814.222,00 | \$503.894,92 | 38,1133% |
| 5 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$73.269,00 | \$19.302,43 | 73,6554% |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| | | | | | |
|---|--|---|--------------------|-------------|----------|
| 6 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$97.497,00 | \$19.722,34 | 79,7713% |
| 7 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$69.258,00 | \$29.800,24 | 56,9721% |

Como se puede observar, el proponente no superó en ningún ítem los valores máximos a pagar determinados por la entidad y en todos los casos, su descuento superó el 31%, llegando inclusive a ofrecer un descuento del 79% en un ítem.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De acuerdo con el numeral **4.2.7 Selección del Proveedor** de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, Proceso CCENEG-068-01-2022, la cual se encuentra en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

“La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización (...).”

Igualmente, en la minuta del referido acuerdo en el numeral **5.13** se indica:

“Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (...)

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta Costo del bien, servicio, obra (insumo, equipo, personal) + gastos generales imprevistos + utilidad

EVALUACIÓN PRELIMINAR**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.**

- En ese sentido, la Entidad solicita al proveedor **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** que mediante documento técnico justifique el otorgamiento del 33% de descuento en su oferta a favor de la UMV, haciendo también particular mención a los descuentos en los ítems solicitados por la entidad.

Lo anterior basado en el numeral III del documento GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

“III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
[.]
- Desviación estándar de las ofertas.
[.]”

La entidad tomó como referencia a las 9 empresas que otorgaron algún tipo de ahorro a la entidad, excluyendo a las 12 empresas por superar el presupuesto estimado del proceso. A continuación, el % de descuento global que cada una de ellas ofreció:

| EMPRESA | % DE DESCUENTO |
|---|-----------------------|
| UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | 33% |
| GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS | 25% |
| UNION TEMPORAL AG COLOMBIA | 20% |
| TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION | 16% |
| UNION TEMPORAL G7 | 13% |
| UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA | 13% |
| UNION TEMPORAL ALIANZA BT | 11% |
| UNION TEMPORAL VET 2023 | 7% |
| UNION TEMPORAL AMP 2022 | 6% |

Que el promedio de ahorro fue del 16% entre estos 9 participantes y que la desviación del ahorro de la mejor oferta, es decir, la de UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA, respecto de dicho promedio de descuentos es del 17%, siendo este un número considerable a evaluar por parte de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), en el deber de análisis que le asiste, ha realizado un estudio de cada uno de los ítems ofertados, encontrando que su propuesta puede tener precios artificialmente bajos de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, por lo anterior, solicitamos de manera especial, aclarar los precios ofertados en su propuesta, de manera clara y específica; las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 Proceso CCENEG-068-01-2022.

y/o entre otras, que pueda tener, para presentar la oferta económica por el valor ofertado. Lo anterior sujetos al ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo"; ya que de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Estado de la oferta en el componente económico: **NO CUMPLE**

Evaluación Proponente con la **SEGUNDA** oferta más favorable para la entidad - **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS:**

La entidad procede evaluar al proponente **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**, siendo este el segundo proveedor que cumple con el menor precio ofertado por un valor total de **\$686.556.827,01** con un ahorro de 25% con respecto del Presupuesto Oficial Estimado por la entidad, de **\$917.960.121,00**. Por tanto, se revisa la oferta económica con precios unitarios, teniendo en cuenta los descuentos solicitados, valor que incluye los gravámenes por descuento a estampillas del 3.6% (Universidad Distrital 1.1%, Pro adulto Mayor 2% y Pro cultura 0.5%).

Su propuesta económica es:

| COTIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|---|--------------------|-----------------------|-------------------------|--|------------------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II | | | | | | | | | | | | | | |
| Información de la Entidad Compradora | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre de la Entidad | ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO | | | | NIT | 9001270327 | | | | Funcionario Comprador | JULIO CESAR PINZON REYES | | | |
| Dirección de la Entidad | CALLE 26 NO 69-76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 | | | | Ubicación | BOGOTÁ - BOGOTÁ, D.C | | | | Teléfono | 8013779555 | | | |
| Número RFI | 183956 | | | | Correo | JULIO.PINZON@UMV.GOV.CO | | | | | | | | |
| Resumen de Solicitud de Cotización | | | | | | | | | | | | | | |
| Modalidad | Vehículos con motor de combustión interna | | Zona | 11 | | Segmento | Empresarial | | Nivel de Servicio | 2 | | Peajes | \$0,00 | |
| Especificaciones de la Solicitud de Cotización | | | | | | | | | | | | | | |
| SELECCIONE PROVEEDOR | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS | | | | | | | | | | | | | | |
| Estimado Proveedor, este es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización | | | | | | | | | | | | | | |
| Item | Código | Vehículo | Unidad de tiempo | Cantidad de tiempo | Cantidad de vehículos | Número pasajeros | Descripción detallada del lugar de partida y destino | Valor Unitario | Valor Unitario + gravám. | Valor X Capacidad | Descuento | Valor Unitario con descuento | Valor X capacidad | Precio Total |
| 1 | CI Z11-EM-N2-V12-MU | Pick up/doble cabina 4x4 | Mes Zona Urbana | 1 | 1 | 1 | Traslado en el paradero de Sumapaz a la estación de TransMilenio en la localidad de Sumapaz y regreso a la estación de TransMilenio en la localidad de Sumapaz. | \$ 16.933.967,03 | \$ 16.641.065,36 | \$ 16.641.065,36 | 70,00% | \$ 5.002.319,61 | \$ 5.002.319,61 | \$ 5.002.319,61 |
| 2 | CI Z11-EM-N2-V12-MR | Pick up/doble cabina 4x4 | Mes Zona Rural | 10 | 7 | 1 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 23.504.259,76 | \$ 24.362.012,20 | \$ 243.620.122,00 | 60,00% | \$ 7.802.243,90 | \$ 78.022.436,04 | \$ 546.157.073,26 |
| 3 | CI Z11-EM-N2-V8-MR | Microbus de 10 a 19 pasajeros | Mes Zona Rural | 1 | 1 | 10 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 36.962.181,85 | \$ 37.627.574,53 | \$ 37.627.574,53 | 61,00% | \$ 14.791.754,07 | \$ 14.791.754,07 | \$ 14.791.754,07 |
| 4 | CI Z11-EM-N2-V8-DR | Microbus de 10 a 19 pasajeros | Día Zona Rural | 90 | 1 | 10 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 2.167.616,07 | \$ 2.246.963,35 | \$ 202.370.701,50 | 90,00% | \$ 1.124.281,86 | \$ 101.186.300,75 | \$ 101.186.300,75 |
| 5 | CI Z11-RE-N2-HN | Recargos | Adicional por hora nocturna | 100 | 1 | 1 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 300.332,21 | \$ 311.547,94 | \$ 37.365.752,80 | 80,00% | \$ 60.732,19 | \$ 6.807.962,62 | \$ 6.807.962,62 |
| 6 | CI Z11-RE-N2-HDF | Recargos | Adicional por hora en día dominical o festivo | 100 | 1 | 1 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 326.448,05 | \$ 338.636,06 | \$ 40.636.867,20 | 77,00% | \$ 77.866,96 | \$ 6.346.438,06 | \$ 6.346.438,06 |
| 7 | CI Z11-RE-N2-HE | Recargos | Adicional por hora extra | 100 | 1 | 1 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. - Recorrido en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en Bogotá D.C. y hacia localidades diferentes. | \$ 143.637,14 | \$ 149.001,16 | \$ 17.880.141,80 | 80,00% | \$ 29.800,24 | \$ 3.576.028,32 | \$ 3.576.028,32 |
| | | | | | | | | | | | | | Sub Total | \$ 686.556.827,01 |
| | | | | | | | | | | | | | Peajes | \$ 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | | Valor Total | \$ 686.556.827,01 |

La entidad calculó el descuento por ítem hecho por el proponente a través de los precios unitarios por él ofertados contra los valores máximos a pagar determinados por la entidad en su estudio del sector, hallándose lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| ITEM No. | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | VALORES MÁXIMOS UNITARIOS DE LA ENTIDAD | GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS |
|----------|--|----------|---|---------------------------|
| 1 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 | 1 | \$11.087.434,00 | \$ 5.892.319,61 |
| 2 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1 | 7 | \$11.250.000,00 | \$ 7.802.243,90 |
| 3 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19 | 1 | \$17.289.827,00 | \$14.791.754,07 |
| 4 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 90 - Pasajeros: 19 | 1 | \$814.222,00 | \$ 1.124.281,68 |
| 5 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$73.269,00 | \$ 46.732,19 |
| 6 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$97.497,00 | \$ 77.886,98 |
| 7 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$69.258,00 | \$ 29.800,24 |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|--|---------------------------------|-----------|
| | CUMPLE PRECIOS UNITARIOS | NO |
|--|---------------------------------|-----------|

Como se puede observar, el proponente superó en el ítem No. 4 el precio máximo determinado por la entidad, el precio máximo de la entidad era de \$814.222 y el proponente lo ofertó en \$1'124.281,68.

Estado de la oferta en el componente económico: **NO CUMPLE**

Evaluación Proponente con la TERCERA oferta más favorable para la entidad - UNION TEMPORAL AG COLOMBIA

Teniendo en cuenta lo anterior, que GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS, ha ofertado un precio unitario de un servicio por encima del precio máximo determinado por la entidad, le corresponde a esta evaluar la tercera mejor oferta dada en el evento de cotización 184859. La oferta corresponde al proponente **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, con una oferta total de **\$ 731.490.817,93** con un ahorro de 20% con respecto del Presupuesto Oficial Estimado por la entidad, de **\$917.960.121,00**. Por tanto, se revisa la oferta económica con precios unitarios, teniendo en cuenta los descuentos solicitados, valor que incluye los gravámenes por descuento a estampillas del 3.6% (Universidad Distrital 1.1%, Pro adulto Mayor 2% y Pro cultura 0.5%).

Su propuesta económica es:

| COTIZACIÓN | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|---|--------------------|-------------------------|-------------------|--|-----------------------|--------------------------|-------------------|-----------|------------------------------|-------------------|-------------------|
| Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II | | | | | | | | | | | | | | |
| Información de la Entidad Compradora | | | | | | | | | | | | | | |
| Nombre de la Entidad | MINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIM | | | NIT | 8001270327 | | | Funcionario Comprador | JULIO CESAR PINZON REYES | | | | | |
| Dirección de la Entidad | CALLE 26 NO 69-76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 | | | Ubicación | BOGOTA - BOGOTA, D.C. | | | Teléfono | 0013778955 | | | | | |
| Número RFI | 183956 | | | Correo | JULIO.PINZON@UMV.GOV.CO | | | | | | | | | |
| Resumen de Solicitud de Cotización | | | | | | | | | | | | | | |
| Modalidad | Vehículos con motor de combustión interna | Zona | 11 | Sigmento | Empresarial | Nivel de Servicio | 2 | Peajes | \$0,00 | | | | | |
| Especificaciones de la Solicitud de Cotización | | | | | | | | | | | | | | |
| Item | Código | Vehículo | Unidad de tiempo | Cantidad de tiempo | Cantidad de vehículos | Número pasajeros | Descripción detallada del lugar de partida y destino | Valor Unitario | Valor Unitario + gravám. | Valor X Capacidad | Descuento | Valor Unitario con descuento | Valor X capacidad | Precio Total |
| 1 | CI-211-EM-N2-V13-M2 | Pick up/doble cabina 6x4 | Mes Zona Urbana | 1 | 1 | 1 | Traslado en la zona urbana de Bogotá D.C., entre las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Mantenimiento vial y demás recorridos que se requieren por la Entidad. | \$ 21.213.679,55 | \$ 22.005.861,65 | \$ 22.005.861,65 | 52,00% | \$ 10.562.827,99 | \$ 10.562.827,99 | \$ 10.562.827,99 |
| 2 | CI-211-EM-N2-V13-MR | Pick up/doble cabina 6x4 | Mes Zona Rural | 10 | 7 | 1 | Traslado desde la localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 27.990.271,03 | \$ 29.035.500,96 | \$ 290.355.500,96 | 69,20% | \$ 8.942.949,66 | \$ 89.429.496,65 | \$ 826.006.476,05 |
| 3 | CI-211-EM-N2-V6-MR | Microbus de 10 a 19 pasajeros | Mes Zona Rural | 1 | 1 | 10 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 37.991.767,08 | \$ 39.410.546,76 | \$ 39.410.546,76 | 72,00% | \$ 11.024.963,09 | \$ 11.024.963,09 | \$ 11.024.963,09 |
| 4 | CI-211-EM-N2-V6-DR | Microbus de 10 a 19 pasajeros | Día Zona Rural | 90 | 1 | 10 | Traslado desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 2.302.530,82 | \$ 2.380.515,45 | \$ 24.986.515,50 | 68,92% | \$ 709.676,64 | \$ 71.970.807,90 | \$ 71.970.807,90 |
| 5 | CI-211-RE-N2-HN | Recargas | Adicional por hora nocturna | 120 | 1 | 1 | Recorridos en la localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 269.711,36 | \$ 269.372,81 | \$ 32.204.737,20 | 65,00% | \$ 40.255,92 | \$ 4.600.710,58 | \$ 4.600.710,58 |
| 6 | CI-211-RE-N2-HDF | Recargas | Adicional por hora en día festivo o festivo | 120 | 1 | 1 | Recorridos en la localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 215.592,82 | \$ 223.644,00 | \$ 26.837.280,00 | 87,00% | \$ 29.073,72 | \$ 3.498.046,40 | \$ 3.498.046,40 |
| 7 | CI-211-RE-N2-HE | Recargas | Adicional por hora extra | 120 | 1 | 1 | Recorridos en la localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes localidades en la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. | \$ 215.592,82 | \$ 223.644,00 | \$ 26.837.280,00 | 86,80% | \$ 29.868,30 | \$ 3.596.166,52 | \$ 3.596.166,52 |
| | | | | | | | | | | | | Sub Total | \$ 731.490.817,93 | |
| | | | | | | | | | | | | Peajes | \$ 0,00 | |
| | | | | | | | | | | | | Valor Total | \$ 731.490.817,93 | |

La entidad calculó el descuento por ítem hecho por el proponente a través de los precios unitarios por él ofertados contra los valores máximos a pagar determinados por la entidad en su estudio del sector, hallándose lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| ITEM No. | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | VALORES MÁXIMOS UNITARIOS DE LA ENTIDAD | UNION TEMPORAL AG COLOMBIA | % DESCUENTO ENTREGADO |
|----------|--|----------|---|----------------------------|-----------------------|
| 1 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 1 | 1 | \$11.087.434,00 | \$10.562.827,99 | 4,7315% |
| 2 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1 | 7 | \$11.250.000,00 | \$8.942.949,66 | 20,5071% |
| 3 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19 | 1 | \$17.289.827,00 | \$11.034.953,09 | 36,1766% |
| 4 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 90 - Pasajeros: 19 | 1 | \$814.222,00 | \$799.675,64 | 1,7865% |
| 5 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$73.269,00 | \$40.255,92 | 45,0574% |
| 6 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en | 1 | \$97.497,00 | \$29.073,72 | 70,1799% |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| | | | | | |
|---|---|---|--------------------|-------------|----------|
| | día dominical o festivo - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | | | | |
| 7 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$69.258,00 | \$29.968,30 | 56,7295% |

Como se puede observar, el proponente no superó en ningún ítem los valores máximos a pagar determinados por la entidad y en todos los casos, su descuento superó el 20%, llegando inclusive a ofrecer un descuento del 70,17% en un ítem (el No. 6).

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De acuerdo con el numeral **4.2.7 Selección del Proveedor** de la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, Proceso CCENEG-068-01-2022, la cual se encuentra en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-transporte-terrestre-especial-de>

“La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización (...).”

Igualmente, en la minuta del referido acuerdo en el numeral **5.13** se indica:

“Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (...)

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta Costo del bien, servicio o obra (insumos, equipamiento personal) + gastos generales imprevistos + utilidad

EVALUACIÓN PRELIMINAR**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.**

- En ese sentido, la Entidad solicita al proveedor **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA** que mediante documento técnico justifique el otorgamiento del 20% de descuento en su oferta a favor de la UMV, haciendo también particular mención a los descuentos en los ítems (todos) solicitados por la entidad.

Lo anterior basado en el numeral III del documento GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

“III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
[.]*
- Desviación estándar de las ofertas.
[.]”*

La entidad tomó como referencia a las 9 empresas que otorgaron algún tipo de ahorro a la entidad, excluyendo a las 12 empresas por superar el presupuesto estimado del proceso. A continuación, el % de descuento global que cada una de ellas ofreció:

| EMPRESA | % DE DESCUENTO |
|---|-----------------------|
| UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | 33% |
| GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS | 25% |
| UNION TEMPORAL AG COLOMBIA | 20% |
| TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION | 16% |
| UNION TEMPORAL G7 | 13% |
| UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA | 13% |
| UNION TEMPORAL ALIANZA BT | 11% |
| UNION TEMPORAL VET 2023 | 7% |
| UNION TEMPORAL AMP 2022 | 6% |

Que el promedio de ahorro fue del 16% entre estos 9 participantes y que la desviación del ahorro de la mejor oferta, es decir, la de UNION TEMPORAL AG COLOMBIA, respecto de dicho promedio de descuentos es del 4%, siendo este un número considerable a evaluar por parte de la entidad, sobre todo si hace una revisión de los descuentos otorgados para algunos ítems en particular, los cuales superan el 20% de descuento general, como se ve a continuación:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| ITEM No. | DESCRIPCIÓN | UNIDADES | VALORES MÁXIMOS UNITARIOS DE LA ENTIDAD | UNION TEMPORAL AG COLOMBIA | % DESCUENTO ENTREGADO |
|----------|--|----------|---|----------------------------|-----------------------|
| 2 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 1 | 7 | \$11.250.000,00 | \$8.942.949,66 | 20,5071% |
| 3 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 1 - Pasajeros: 19 | 1 | \$17.289.827,00 | \$11.034.953,09 | 36,1766% |
| 5 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$73.269,00 | \$40.255,92 | 45,0574% |
| 6 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$97.497,00 | \$29.073,72 | 70,1799% |
| 7 | tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 2 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 120 - Pasajeros: 1 | 1 | \$69.258,00 | \$29.968,30 | 56,7295% |

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), en el deber de análisis que le asiste, ha realizado un estudio de cada uno de los ítems ofertados, encontrando que su propuesta puede tener precios artificialmente bajos de acuerdo con los lineamientos de

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 Proceso CCENEG-068-01-2022.

Colombia Compra Eficiente, por lo anterior, solicitamos de manera especial, aclarar los precios ofertados en su propuesta, de manera clara y específica; las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento y/o entre otras, que pueda tener, para presentar la oferta económica por el valor ofertado. Lo anterior sujetos al ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo"; ya que de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, **la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.**

2. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Evaluación Proponente con la PRIMERA oferta más favorable para la entidad - UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA:

De conformidad con lo establecido en el numeral **5.21** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, se procedió a evaluar técnicamente la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, por ser aquella de menor precio, así:

I. CAPACIDAD TRANSPORTADORA DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE ESA ORDEN DE COMPRA EN PARTICULAR, CONFORME A SU NECESIDAD:

- Aportar documento donde evidencie su capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.

| | | |
|---|------------|--|
| Deberá acreditar una capacidad transportadora Global, igual o superior a la cantidad de vehículos estimada referida por la UAERMV más el 30% por cada tipo de vehículo, de acuerdo con los ítems contractuales. Esto teniendo en cuenta que las cantidades de vehículos requeridos para la prestación del servicio de y de acuerdo con las necesidades del servicio por parte de la Entidad. | No cumple | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. El supervisor, podrá tener acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

- Aportar la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Aportar ficha técnica publicada por la entidad debidamente suscrita.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

II. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE EL PROVEEDOR EFECTIVAMENTE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS:

| Zona | Vehículo | Unidad de tiempo | Cantidad de tiempo durante el plazo de ejecución | Cantidad de vehículos |
|-------------|-------------------------------------|------------------|--|-----------------------|
| 11 - Urbana | (*) Pick up doble cabina 4x4 | Mes | 1 | 1 |
| 11 - Rural | Pick up doble cabina 4x4 | Mes | 10 | 7 |
| 11 - Rural | (*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros | Mes | 1 | 1 |
| 11 - Rural | Microbuses de 10 a 19 pasajeros | Día | 90 | 1 |

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

PICK UP 4x4 DOBLE CABINA CON PLATON

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| Vehículo cuatro puertas. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Transmisión 4x4, doble Cabina con platón, para transporte de pasajeros y carga (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor), y capacidad de carga mínima 700 Kg. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Servicio público. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Debe contar con pito de reversa. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| INFORMACIÓN. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| | | |
|---|------------|--|
| Póliza todo riesgo y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tanto para los vehículos como los accesorios. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
|---|------------|--|

MICROBUS (10 a 19 pasajeros):

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| Una Puerta Corrediza de acceso y descenso. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Capacidad mínima de 10 pasajeros (sin incluir el conductor). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Servicio Público. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Debe contar con pito de reversa. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza todo riesgo y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tanto para los vehículos como los accesorios. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| a. Fotocopia legible de la licencia de tránsito o documento de titularidad del Leasing, si es el caso. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| b. Fotocopia del SOAT vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en los casos que se requiera. (cuando aplique) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| d. Tarjeta de Operación en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| e. Contrato de convenio empresarial, en los casos que aplique. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

CINTAS RETROREFLECTIVAS

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
 PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
 Proceso CCENEG-068-01-2022.**

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| Para la ejecución del contrato deberá entregar una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, donde asevere que los vehículos relacionados en el numeral A, dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

NIVEL DE SERVICIO

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| Modelo de los vehículos dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LOS ANEXOS 2 Y 3.
ANEXO 2: (ANEXO TECNICO)

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| 1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|---|------------|--|
| emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros | | |
| 4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 9. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prevenir las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 10. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|---|--|--|
| transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015 | | |
|---|--|--|

ANEXO 3: PERFIL DEL CONDUCTOR:

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas. | No Cumple | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Antecedentes judiciales. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente. | No cumple, | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

Así las cosas, se solicita al oferente **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA** que remita la documentación pertinente que permita evaluar la propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en los términos establecidos en la Ley, teniendo en cuenta las observaciones aquí presentadas.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

Estado de la oferta en el componente técnico: NO CUMPLE

Evaluación Proponente con la TERCERA oferta más favorable para la entidad - UNION TEMPORAL AG COLOMBIA:

De otra parte y teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**, ha ofertado un precio unitario de un servicio por encima del precio máximo determinado por la entidad, le corresponde a esta evaluar la tercera mejor oferta dada en el evento de cotización 184859. La oferta corresponde al proponente **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**.

De conformidad con lo establecido en el numeral **5.21** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, se procedió a evaluar técnicamente la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**, por ser la tercera de menor precio, así:

I. CAPACIDAD TRANSPORTADORA DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE ESA ORDEN DE COMPRA EN PARTICULAR, CONFORME A SU NECESIDAD:

- Aportar documento donde evidencie su capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.

| | | |
|---|------------|--|
| Deberá acreditar una capacidad transportadora Global, igual o superior a la cantidad de vehículos estimada referida por la UAERMV más el 30% por cada tipo de vehículo, de acuerdo con los ítems contractuales. Esto teniendo en cuenta que las cantidades de vehículos requeridos para la prestación del servicio de y de acuerdo con las necesidades del servicio por parte de la Entidad. | No cumple | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. El supervisor, podrá tener acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

- Aportar la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Aportar ficha técnica publicada por la entidad debidamente suscrita.

EVALUACIÓN PRELIMINAR

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.**

II. DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE EL PROVEEDOR EFECTIVAMENTE PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS:

| Zona | Vehículo | Unidad de tiempo | Cantidad de tiempo durante el plazo de ejecución | Cantidad de vehículos |
|-------------|-------------------------------------|------------------|--|-----------------------|
| 11 - Urbana | (*) Pick up doble cabina 4x4 | Mes | 1 | 1 |
| 11 - Rural | Pick up doble cabina 4x4 | Mes | 10 | 7 |
| 11 - Rural | (*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros | Mes | 1 | 1 |
| 11 - Rural | Microbuses de 10 a 19 pasajeros | Día | 90 | 1 |

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

**PICK UP 4x4 DOBLE CABINA
CON PLATON**

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| Vehículo cuatro puertas. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Transmisión 4x4, doble Cabina con platón, para transporte de pasajeros y carga (equipos menores, herramientas, insumos y/o materiales), que no sobrepase la capacidad de carga del vehículo. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor), y capacidad de carga mínima 700 Kg. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Aire acondicionado, ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|---|------------|--|
| Servicio público. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Debe contar con pito de reversa. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| INFORMACIÓN. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza todo riesgo y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tanto para los vehículos como los accesorios. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

MICROBUS (10 a 19 pasajeros):

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| Una Puerta Corrediza de acceso y descenso. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Capacidad mínima de 10 pasajeros (sin incluir el conductor). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Servicio Público. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Debe contar con pito de reversa. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|---|------------|--|
| Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015). | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Póliza todo riesgo y de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tanto para los vehículos como los accesorios. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

RELACION DE VEHÍCULOS.

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| a. Fotocopia legible de la licencia de tránsito o documento de titularidad del Leasing, si es el caso. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| b. Fotocopia del SOAT vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en los casos que se requiera. (cuando aplique) | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| d. Tarjeta de Operación en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| e. Contrato de convenio empresarial, en los casos que aplique. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

CINTAS RETROREFLECTIVAS

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------|--------------------|---------------|
|---------------|--------------------|---------------|

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|---|------------|--|
| Para la ejecución del contrato deberá entregar una certificación firmada por el representante legal o quien haga sus veces, donde asevere que los vehículos relacionados en el numeral A, dan cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro reflectivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
|---|------------|--|

NIVEL DE SERVICIO

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| Modelo de los vehículos dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra. Aplica todos los segmentos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Aire acondicionado. Aplica para todos los segmentos | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

III. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LOS ANEXOS 2 Y 3.

ANEXO 2: (ANEXO TECNICO)

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| 1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|--|------------|--|
| por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos. | | |
| 3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| 9. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | |
|--|------------|--|
| del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra. | | |
| 10. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015 | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

ANEXO 3: PERFIL DEL CONDUCTOR:

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|--------------------|--|
| Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas. | No Cumple | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |
| Antecedentes judiciales. | No cumple. | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| REQUERIMIENTO | CUMPLE / NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|--------------------|--|
| El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente. | No cumple, | No se encontró documento que permita validar este requisito. |

Así las cosas, se solicita al oferente **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA** que remita la documentación pertinente que permita evaluar la propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y en los términos establecidos en la Ley, teniendo en cuenta las observaciones aquí presentadas.

Estado de la oferta en el componente técnico: **NO CUMPLE**

4. ASPECTOS JURÍDICOS EVALUADOS

Dando cumplimiento a las disposiciones del numeral 6, verificación de la inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades del proveedor, de la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II - CCE-144-2023 - # Proceso: CCENEG-068-01-2022**, se procede evaluar jurídicamente así:

Evaluación Proponente con la PRIMERA oferta más favorable para la entidad - UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- Certificado de responsables fiscales de la contraloría general de la república del proponente y del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – policía nacional de Colombia del representante legal.
- Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Registro Único de Proponentes (RUP), El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 Proceso CCENEG-068-01-2022.

mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

NOTA: De conformidad con el comunicado del 28 de octubre de 2024 “**Comunicado a Entidades Compradoras con ocasión a la revisión periódica de renovación y/o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) de los proveedores**”, el cual indica: “ (...) la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, desde el equipo de administración del acuerdo marco relacionado en el asunto, realizó revisión del estado del RUP de los proveedores activos del AMP, evidenciando que los proveedores mencionados a continuación:

1. **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA parte integrante de la UNIÓN TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA.**

(...) No se encuentran con Registro Único de Proponentes renovados a la fecha. Por esta razón, teniendo en cuenta que las órdenes de compra que derivan de los acuerdos marco son contratos estatales, le recomendamos a las entidades que se encuentren en eventos y procesos de adjudicación de órdenes de compra, realizar las evaluaciones teniendo en cuenta las exigencias y preceptos legales mencionados.

Por esta razón la Agencia procederá a suspender del AMP a dichos proveedores, hasta que alleguen en firme la renovación de sus Registros, para así poder continuar siendo proveedores del acuerdo a través de la TVEC.”

Teniendo en cuenta lo anterior se le solicita al proponente allegar el respectivo documento en donde la Agencia le levanta la suspensión del AMP por haber allegado en firme la renovación de su Registro Único de Proponentes, y así poder continuar siendo proveedor del AMP. De no ser así, no podrá ser objeto de adjudicación de la orden de compra y se continuará con el orden de elegibilidad de los demás proponentes.

- Una vez se cuente con la documentación requerida, la entidad realizará la verificación de la información registrada para el proponente en el aplicativo RUES.

NOTA: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos anteriormente señalados.

Estado de la oferta en el componente jurídico: NO CUMPLE

Evaluación Proponente con la TERCERA oferta más favorable para la entidad - UNIÓN TEMPORAL AG COLOMBIA:

De otra parte y teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**, ha ofertado un precio unitario de un servicio por encima del precio máximo determinado por la entidad, le corresponde a esta evaluar

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 Proceso CCENEG-068-01-2022.

la tercera mejor oferta dada en el evento de cotización 184859. La oferta corresponde al proponente **UNION TEMPORAL AG COLOMBIA**.

Se requiere al proveedor con el fin de hacer las verificaciones correspondientes los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- Certificado de responsables fiscales de la contraloría general de la república del proponente y del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente y del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – policía nacional de Colombia del representante legal.
- Registro de deudores alimentarios morosos-REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal.
- Registro Único de Proponentes (RUP), El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.
- Una vez se cuente con la documentación requerida, la entidad realizará la verificación de la información registrada para el proponente en el aplicativo RUES.

NOTA: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos anteriormente señalados.

Estado de la oferta en el componente jurídico: NO CUMPLE

| CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR | | | | |
|---|----------------------|--------------------|---------------------|------------------------|
| OFERENTE CONFORME A ORDEN DE ELEGIBILIDAD | COMPONENTE ECONÓMICO | COMPONENTE TÉCNICO | COMPONENTE JURIDICO | ESTADO DE LA PROPUESTA |
| | | | | |

EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE
PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023
Proceso CCENEG-068-01-2022.

| | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA | No cumple | No cumple | No cumple | No cumple |
| 2. GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS | No cumple | No cumple | No cumple | No cumple |
| 3. UNION TEMPORAL AG COLOMBIA | No cumple | No cumple | No cumple | No cumple |

LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS DE LOS COMPONENTES ECÓNICOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEBEN REMITIRSE POR ESTE MISMO MEDIO EN UN PLAZO QUE VENCE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 06:00 PM

COMITÉ EVALUADOR

| | |
|---|---|
| El Documento 20251150050993 fue firmado electrónicamente por: | |
| MAYERLING CLAVIJO DURAN | contratista, GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 52700714, mayerling.clavijo@umv.gov.co, Fecha de Firma: 17-02-2025 21:16:11 |
| DANIEL EDUARDO RIVERA RNCON | Contratista, SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ID: 79644492, daniel.rivera@umv.gov.co, Fecha de Firma: 17-02-2025 20:25:58 |
| ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL | Contratista, GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 1020746500, angel.jerez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 17-02-2025 20:28:03 |
| Revisó: | WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co |
|  ad6a6303ef78aac74c0579f8b25ab20be69eb55c5eabc3141c51d58ce419f9d5 Codigo de Verificación CV: 1b346 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |